



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

ACUERDO NÚMERO **07** DE

(**17 AGO 2016**)

Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Talleres y Laboratorios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se aprueba el Reconocimiento por Coordinación.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en el artículo 14, literales "c y u" de acuerdo 05 de 2013, estatuto general y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los representantes legales, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del correspondiente organismo o entidad, podrán crear y organizar con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, estableciéndose en el acto de creación las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que, mediante Decreto 0902 del 8 de mayo de 2013, se aprobó la modificación de la estructura de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Establecimiento Público de Educación Superior y se determinan las funciones de sus dependencias.

Que, se hace necesario crear el Grupo Interno de Trabajo de Talleres y Laboratorios para que ejerza funciones de dirección, organización y coordinación del área, que dependerá estructuralmente de la Vicerrectoría Académica.

Que, el artículo 15 del Decreto No. 229 de 2016, establece el reconocimiento de un veinte por ciento (20%) a los empleados que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. Dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal.

Que, en Sesión del 17 de agosto de 2016, el Consejo Directivo de la ETITC, discutió y aprobó la creación del Grupo Interno de Trabajo Talleres y Laboratorios. Y el reconocimiento por coordinación del 20% al Servidor Público, que sea designado por el Rector de la ETITC, para desempeñar las funciones de Coordinador.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender dicha obligación.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto.

Hoja -2- "Por la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo de Talleres y Laboratorios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y se aprueba el Reconocimiento por Coordinación.

ACUERDA

ARTICULO 1.- Autorizar al Rector la creación del Grupo Interno de Trabajo de Talleres y Laboratorios con funciones de dirección, organización y coordinación del área de talleres y laboratorios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y adscribirlo a la Vicerrectoría Académica.

ARTICULO 2.- Reconocer el 20%, por concepto de Reconocimiento por Coordinación al Servidor Público designado el Rector de la ETITC, para desempeñar las funciones de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo Talleres y Laboratorios, las cuales deberán ser detalladas mediante acto administrativo que para tal efecto expida el nominador.

ARTICULO 3.- Para el pago del 20% adicional a la asignación básica mensual se deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal.

Parágrafo. - El reconocimiento del 20% lo percibe el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo, únicamente durante el tiempo en que se ejerzan las funciones de coordinación, por tanto, no es un derecho adquirido dado su carácter transitorio.

ARTICULO 4.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 17 AGO 2016

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO,


HNO. EDGAR FIGUEROA ABRAJIN

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO,


ALEJANDRO PATIÑO VARGAS


Proyectó: Félix Jorge Zea
Revisó: Consejeros Directivo
Aprobó: Consejo Directivo